



El H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Estado de México, en cumplimiento por lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U, 147 V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 10 fracciones VIII, X, XI,XII, del Bando Municipal vigente, convoca a los ciudadanos residentes en los diferentes Barrios, Fraccionamientos, Colonias y Parajes, que se encuentran dentro del territorio Municipal y que tengan interés en participar en la presente

CONVOCATORIA PARA SER DESIGNADO CRONISTA MUNICIPAL

La Elección del Cronista Municipal, se realizará de manera minuciosa por lo que representa y por lo que pueda aportar a nuestro Municipio, este, será un Ciudadano que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de Teoloyucan, en razón de que el mismo, tendrá y generará un registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de los Barrios, Fraccionamientos, Colonias y Parajes, así como las transformaciones que ha tenido nuestro querido Municipio a través de los años y se registrá bajo las siguientes:

BASES

I.- Para ser considerado candidato a Cronista Municipal, se estará a lo dispuesto por el artículo 147 Q, de la ley Orgánica Municipal que para efectos de la presente convocatoria serán los siguientes:

- Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años.
- Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio.
- Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- Ser mayor de 23 años.
- Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.
- Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio.
- Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su designación.

II.- Los aspirantes al cargo de Cronista Municipal y que cumplan con los requisitos anteriormente descritos deberán registrarse en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco Teoloyucan Estado de México, segundo piso en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de mayo del 2022, presentando solicitud por escrito dirigida al M. A. P. Juan Carlos Uribe Padilla, presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan Estado de México, en atención al Lic. Juan Carlos Hernández Sánchez Secretario del H. Ayuntamiento, especificando el nombre del ciudadano que participa, domicilio, número telefónico o correo electrónico, para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de selección.

III.- La documentación que deberá presentar la o el aspirante a Cronista Municipal serán los que a continuación se mencionan:

- Acta de Nacimiento debidamente certificada.
- Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento.
- Informe de No Antecedentes Penales.
- Copia de la credencial de elector vigente.
- Propuesta del plan de trabajo.
- Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal y documentos comprobables que acrediten sus conocimientos en la historia municipal, por medios impresos y digitales.
- Currículo Vitae.
- Constancia del último grado de estudios.
- Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

IV.- Cuando concluya el plazo marcado por la convocatoria para el registro de todos los aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del

Ayuntamiento remitirá los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a la Comisión de selección para el cargo anteriormente descrito, dicha Comisión, analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar al candidato que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

V.- Una vez evaluada y ponderada la documentación entregada, se analizará la procedencia o no, del candidato, se dictaminará quién es la persona idónea para ocupar el cargo y se remitirá dicho dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea sometido dentro del Orden del día de la próxima sesión de cabildo para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir de la fecha de su designación.

VI.- Los resultados de este proceso de selección, así como de quién ocupará el cargo motivo de la presente convocatoria, se dará a conocer por los medios impresos oficiales, en la página oficial del H. Ayuntamiento, así como en los estrados de la Secretaría y cualquier ciudadano podrá consultarlo, se le informará por los mismos medios a la o el candidato seleccionado, cuando se hará la protesta de Ley a cargo del M. A. P. Juan Carlos Uribe Padilla, Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México.

VII.- Quién resulte vencedor de este proceso de selección se apegará a lo establecido por lo dispuesto en el Artículo 147 V. de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, en donde se establece que, de acuerdo a la disposición presupuestal de cada Ayuntamiento, el cabildo acordará, a propuesta del Presidente Municipal, el rango y nivel salarial del Cronista Municipal, considerando la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para su buen funcionamiento.

VIII.- Una vez seleccionado y nombrado el Cronista Municipal, se le invitará a que cumpla con las obligaciones que marca el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en cuanto a sus funciones y obligaciones que le corresponden y que para mayor proveer se cita textualmente:

- Dar a conocer a la población por cualquier medio y a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el Municipio.
- Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del Municipio.
- Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población.
- Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del Municipio.
- Presentar durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal de la Crónica, un Informe Anual de sus actividades.
- Coadyuvar en el marco de sus funciones con las demás instituciones del Municipio cuando se lo soliciten.
- Las demás que favorezcan la identidad y el desarrollo Municipal.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión seleccionadora para el cargo de Cronista Municipal.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESENCIA DEL M. A. P. JUAN CARLOS URIBE PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO, DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CUERPO EDILICO Y DEL LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.